

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7876

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. María Pilar Villar Bastida, con N.I.F. num. 16.515.118 Z se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 1 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Maria del Pilar Villar Bastida, con NIF numero 16.515.118 Z y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de claro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehiculo matricula: LO-7490-E, Marca RENAULT, Modelo 12.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 16.735,pts. de principal, 3.347,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 45.082,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre circulacion de vehiculos y Multas de trafico.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7877

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. María Jesus Cancio Rodriguez, con N.I.F. num. 16.517.214 V se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 3 de Mayo de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Maria Jesus Cancio Rodriguez, con NIF numero 16.517.214 V y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de claro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehiculo matricula: LO-0744-E, Marca RENAULT, Modelo 7.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 14.253,pts. de principal, 2.850,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 42.103,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia Fiscal Com. e Industrial, Impuesto sobre la Radicacion Impuesto sobre vehiculos de traccion mecanica.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.7962

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Muro de Cameros, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecucion, así como el catálogo, relacion de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los articulos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, numero 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaria Municipal por un plazo de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicacion de este edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta dias para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposicion no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con el articulo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletin Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3, de la Ley 7/1.985, y 150.3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Muro de Cameros, a 1 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1992

III.C.7963

Formuladas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1992, enumerados en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de poblacion inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias, durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ocón, a 8 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7876

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. María Pilar Villar Bastida, con N.I.F. num. 16.515.118 Z se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 1 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Maria del Pilar Villar Bastida, con NIF numero 16.515.118 Z y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de claro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehiculo matricula: LO-7490-E, Marca RENAULT, Modelo 12.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 16.735,pts. de principal, 3.347,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 45.082,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre circulacion de vehiculos y Multas de trafico.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7877

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. María Jesus Cancio Rodriguez, con N.I.F. num. 16.517.214 V se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 3 de Mayo de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Maria Jesus Cancio Rodriguez, con NIF numero 16.517.214 V y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de claro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehiculo matricula: LO-0744-E, Marca RENAULT, Modelo 7.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 14.253,pts. de principal, 2.850,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 42.103,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia Fiscal Com. e Industrial, Impuesto sobre la Radicacion Impuesto sobre vehiculos de traccion mecanica.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.7962

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Muro de Cameros, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecucion, así como el catálogo, relacion de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los articulos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, numero 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaria Municipal por un plazo de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicacion de este edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta dias para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposicion no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con el articulo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletin Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3, de la Ley 7/1.985, y 150.3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Muro de Cameros, a 1 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1992

III.C.7963

Formuladas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1992, enumerados en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de poblacion inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias, durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ocón, a 8 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.